



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA CLINICA DE MATERNIDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Nosotros, **DOCTOR MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la Señora **GABRIELA ISABEL CABALLERO GUARDADO**, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.05011-1987-00132, vecina de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Propietaria; hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LA CLINICA DE MATERNIDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, de conformidad a la Memorandos No. 1523-DE-IHSS de la Dirección Ejecutiva de fecha 20 de Febrero del 2012 y Memorandum UAL-048-2013 de Unidad de Asesoría Legal regional de fecha 18 de febrero del 2013, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **DOCTOR MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que actúa, acordó autorizar a la Administración del IHSS, a llevar a cabo la continuidad de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios con los Proveedores actuales, por lo que resolvió modificar la Cláusula

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA SRA. GABRIELA ISABEL CABALLERO GUARDADO ENERO A DIC 2013.
Edificio Administrativo |Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 |



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

SEGUNDA del Contrato, el que se leerá así: **CLAUSULA SEGUNDA:** La duración del Contrato es por UN AÑO a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013)**; quedando las demás Clausulas en los mismos Términos del Contrato Original y los Adendums precedentes.- **SEGUNDA:** Manifiesta la Señora **GABRIELA ISABEL CABALLERO GUARDADO**, que acepta las estipulaciones descritas en el Adendum No.2 y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM NUMERO No.2**, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Febrero del dos mil trece.

DR.MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO

SRA. GABRIELA CABALLERO GUARDADO
GERENTE GENERAL

CC: Interesado
Secretaría de Junta Directiva
Gerencia Administrativa y Financiera
Depto. De Presupuesto
Auditoría Interna
Asesoría Legal, Regional del Norte
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA SRA. GABRIELA ISABEL CABALLERO GUARDADO ENERO A DIC 2013.
Edificio Administrativo |Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 |